

VISTO

Que el Parque Deportivo de Coronel Vidal, sito entre las calles General Alvear, Valentín Vergara y Beltrami, lleva el nombre “INTENDENTE BELTRAN P. RUAU”; y

CONSIDERANDO

Que desde hace unos años fue retirado el cartel identificatorio, que se encontraba en la entrada sobre la calle Beltrami;

Que le fue impuesto dicho nombre en homenaje al Intendente fallecido en funciones en el año 1950;

Que Don Beltrán, fue quien dono el predio a pedido de los clubes de futbol locales, principalmente el club Sarmiento, para el emplazamiento de la cancha de futbol, ya que Coronel Vidal no contaba con un campo deportivo;

Que si bien no está ya en el predio la cancha de futbol, está el polideportivo, la pileta municipal y la pista de skate. Por lo tanto debe mantener el nombre de campo deportivo BELTRAN P. RUAU;

Que hoy, 28 de mayo conmemoramos un nuevo aniversario de nuestro pueblo Coronel Vidal, y uno de sus hijos fue Don Beltrán, nacido en el año 1885;

Que los pueblos se construyen sobre sus memorias, sobre sus valores y sus mitos y por que no también, sobre el actuar de aquellos personajes hacedores de la historia. Hombres luchadores que no pasan desapercibidos ni distraídos, sino que actúan en pos de los demás;

Que Beltrán Ruau, fue un ciudadano que luchó por su pueblo, desde las instituciones intermedias y la política, activo militante y dirigente de la Unión Cívica Radical, fue Consejero Escolar en varias oportunidades, Concejal e Intendente;

Que debería confeccionarse y colocarse el cartel identificatorio, en armonía con el lugar y tomando en cuenta con la persona austera que era el Sr. Ruau;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----**

R E S U E L V E-----

ARTICULO 1º: SOLICITAR al D.E. la confección y colocación del cartel identificatorio al predio deportivo sito entre las calles General Alvear, Valentín Vergara y Beltrami, de la ciudad de Coronel Vidal que lleva el nombre “INTENDENTE BELTRAN P. RUAU, conforme los argumentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: De forma.

RESOLUCION N° 007

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2014.

